

Antonio García Benavides, don Alberto Roura Merchante y doña Marlene García Benavides, contra “Regiboni, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 935 de 2009, se ha acordado citar a “Regiboni, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 22 de octubre de 2009, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Regiboni, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.088/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Martínez González, secretaria de lo social del número 39 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Francisco Javier González Salmerón, contra “Servicio y Publicidad APM y Asociados, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 852 de 2009, se ha acordado citar a “Servicio y Publicidad APM y Asociados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2010, a las diez y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 39, sito en la calle Princesa, número 31, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Diligencia.—En Madrid, a 22 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que, según consta en el exhorto realizado, la empresa demandada es desconocida en el domicilio que figura en la demanda, y según consta en la diligencia negativa de citación practicada por el servicio de correos ordinario.—Doy fe.

Providencia

La secretaria judicial, doña Margarita Martínez González.—En Madrid, a 22 de septiembre de 2009.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada “Servicio y Publicidad APM y Asociados, Sociedad Limitada”, se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Advértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda asimismo citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalado para el próximo día 20 de enero de 2010, a las diez y quince horas de su mañana.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Servicio y Publicidad APM y Asociados, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.419/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 284 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Franklin Almachi Manobanda, contra las empresas “Construcciones González Palma 2007, Sociedad Limitada”, y “Estruhormetal, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Franklin Almachi Manobanda, contra “Construcciones González Palma 2007, Sociedad Limitada”, y “Estruhormetal, Socie-

dad Limitada”, por un importe de 21.682,59 euros de principal, más 3.000 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de las demandadas en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

c) Advertir y requerir a las ejecutadas en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a las ejecutadas que si dejan transcurrir los plazos que se les conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se les podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrasen.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por las ejecutadas en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Elena Lizaur García-Margallo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Construcciones González Palma 2007, Sociedad Limitada”, y “Estruhormetal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 18 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.862/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria de lo social del número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.110 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Fuentes Taboada, contra “Comercialización y Fabricación Metálica, Sociedad Limitada”, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma al representante legal de “Comercialización y Fabricación Metálica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y en su caso, juicio, el día 26 de noviembre de 2009, a las once y treinta horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento apercibiéndole asimismo que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 21 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.384/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BILBAO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 368 de 2005, pieza de ejecución número 89 de 2007, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don José Luis Lafar-ga Simón, contra la empresa "Realizaciones Inmobiliarias Centro, Sociedad Anónima", sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Mónica González Fernández.—En Bilbao (Bizkaia), a 5 de octubre de 2009.

Por presentado el anterior escrito con la documentación que se acompaña, únase a los autos de ejecución de su razón.

1.º Se tiene por promovida cuestión incidental en los presentes autos de ejecución por don Francisco Ramón Atela Arana, en representación de los esposos don José Luis Berteli Arrebola y doña Consolación Esteban Gómez, consistente en petición de alzamiento de anotación de embargo sobre la finca número 12.613, letra H.

2.º Dese traslado de copia del escrito en el que se promueve la cuestión incidental y de la documentación aportada a las otras partes y demás interesados.

3.º De conformidad con lo previsto en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL), se acuerda citar a las partes y a los posibles interesados si los hay a la oportuna comparecencia incidental en la cual podrán alegar y probar cuanto a su derecho convenga. Se señala para dicho acto el día 19 de octubre de 2009, a las diez horas, en este Juzgado sito en la planta sexta.

4.º Se advierte a las partes que deberán comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, al menos con tres días de antelación a la fecha de la comparecencia, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en dicho acto, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma, doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se procede a cumplimentar lo acordado, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Realizaciones Inmobiliarias Centro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Bilbao (Bizkaia), a 8 de octubre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.406/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SALAMANCA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rufino Paño González, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 184 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa María Martín Mateos, contra la empresa "Esesex 2001, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, Antonio de Castro Cid.—En Salamanca, a 13 de julio de 2009.

Dada cuenta; ante la incomparecencia de la demandada ejecutada a la vista del incidente de ejecución por ella planteado librese exhorto a fin de requerirle para que manifieste la identidad y domicilio de los tenedores de las letras de cambio a los que fueron endosadas.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Ana María Sánchez Martín.—En Salamanca, a 18 de septiembre de 2009.

Por dada cuenta del anterior exhorto con diligencia negativa. Notifíquese la presente resolución y la dictada en fecha 13 de julio de 2009 a la ejecutada "Esesex 2001, Sociedad Limitada", a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Esesex 2001, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Salamanca, a 18 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.805/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SALAMANCA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rufino Paño González, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 181 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Felicísimo Criado Velasco y doña Rosa Narcisca Carvajal Macías, contra la empresa "Esesex 2001, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, Antonio de Castro Cid.—En Salamanca, a 13 de julio de 2009.

Dada cuenta; ante la incomparecencia de la demandada ejecutada a la vista del incidente de ejecución por ella planteado librese exhorto a fin de requerirle para que manifieste la identidad y domicilio de los tenedores de las letras de cambio a los que fueron endosadas.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Ana María Sánchez Martín.—En Salamanca, a 18 de septiembre de 2009.

Por dada cuenta del anterior exhorto con diligencia negativa. Notifíquese la presente resolución y la dictada en fecha 13 de julio de 2009 a la ejecutada "Esesex 2001, Sociedad Limitada", a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Esesex 2001, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Salamanca, a 18 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.808/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SALAMANCA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rufino Paño González, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 144 de 2009 de este Juz-